



45
276

TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

Señores

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.



No. 09-126919- -00002-0000

Fecha: 2009-12-30 12:20:27 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra: 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 5

REF: EXPEDIENTE : 09-126919

**PATENTE PCT : "COMPUESTOS DE PIRIDO [2,3-D] PIRIMIDINA-7-ONA
COMO INHIBIDORES DE PI3K-ALFA PARA EL
TRATAMIENTO DEL CÁNCER"**

ACTUACIÓN : PRESENTACIÓN DOCUMENTO DE CESIÓN

Estimados señores:

Para que conste en el expediente de la referencia, respetuosamente me permito remitir el documento de Cesión (Poder), correspondientes a la prioridad 60/911,160 invocada en la Patente Internacional PCT/US2008/004807, debidamente legalizado, por los dos (02) inventores, de la patente citada.

Dicho poder, se allega al expediente con fundamento en las siguientes deposiciones:

Artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT.
Regla 51 bis del Reglamento del PCT
Circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio

Artículo (26) Literal (k) la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N,

Finiquitada esta diligencia, ruego a usted ordenar lo pertinente para que el expediente siga su curso normal.

Atentamente,

CARLOS ORLANDO MAYA R.
C.C. No. 17.117.818 -Bogotá
T.P. No. 17.402. C.S.J.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
091201 552454



13:31:16
01/12/2009



ACTUACION NOTARIAL

ALEJANDRO M. LIPONACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO



COL. Escribanos
Canciller

N 011551963 SOL

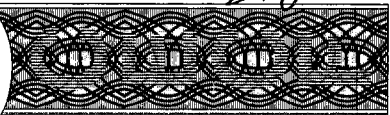
FOLIO 2.463.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de noviembre de dos mil nueve, ante mi, Escribano Autorizante, COMPARECE don **Daniel GOYTIA**, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.526.965, domiciliado en Bartolomé Mitre 226, 4º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE: I.- Que por escritura del día de la fecha, pasada ante mí al folio 2.455 del Protocolo de este Registro, al que me remito, doy fe, se protocolizó un **Poder con Cesión** otorgado por **BUHR, Chris A.**, con domicilio en 355 Belmont Avenue, Redwood City, CA 94061, USA – **WANG, Longcheng**, con domicilio en 4294 Wilkie Way, Apt. L., Palo Alto, California 94306, USA y **EXELIXIS, INC.**, con domicilio en 220 East Grand Avenue, P.O. Box 511, South San Francisco, CA 94083, USA, a su favor, el que transcripto en sus partes pertinentes DICE: “... **PODER CON CESION** - (Patentes/Modelos/Diseños) - El abajo firmante ... **BUHR, Chris A.**; 355 Belmont Avenue, Redwood City, CA 94061, USA – **WANG, Longcheng**; 4294 Wilkie Way, Apt. L., Palo Alto, California 94306, USA ... **EXELIXIS, INC.**; 220 East Grand Avenue, P.O. Box 511, South San Francisco, CA 94083, USA - nombran por el presente a **DANIEL GOYTIA & ASSOCIATES** como apoderados con poder especial suficiente para solicitar y obtener de las autoridades nacionales: “**Compuestos de Pirido [2,3-D] pirimidina-7-ona** como inhibidores de PI3K-alfa para el tratamiento del cáncer” basado en Datos de la Prioridad: País. Prioridad N°. Fecha de Presentación. 1-Estados Unidos - 60/911.160 - 11 de abril de 2007, cuyo título deberá extenderse a nombre de **EXELIXIS, INC.**, con domicilio en 220 East Grand Ave-



N 011551963

nue, P.O. Box 511, South San Francisco, CA 94083, USA - a quién ha cedido todos sus derechos a la invención arriba citada ... sin restricción de ninguna clase, mediante el pago de un dólar que declara haber recibido. El cesionario firma también el presente en prueba de aceptación de la cesión y autoriza a los expresados apoderados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones y reclamos; formular y firmar descripciones, enmiendas y apelaciones; pagar todos los impuestos y cuotas y efectuar toda clase de pagos determinados por la ley y retirar los mismos si fuere necesario; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; desistir y percibir; llenar cualesquier otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de los intereses del demandante, el que ratifica y confirma por el presente todo cuanto hicieron legalmente dichos apoderados en virtud del presente poder, con plena facultad de sustitución y revocación. La CESION de la mencionada invención tendrá vigencia a partir de la que sea anterior de 1) la fecha de otorgamiento indicada anteriormente o 2) la fecha de presentación de dicha solicitud ...".- Lo transcripto es copia fiel, doy fe de las partes pertinentes del mandato relacionado.- II.- Continúa diciendo el compareciente que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para si las facultades, a favor de "**CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS**" y/o **Carlos Orlando Maya Rodriguez y/o Luis Fernando Pinzon Galindo y/o Gustavo Calderon Rosero**, con domicilio en Carrera 13A N° 28-38, Buffette 245, Manzana 02, Parque Central Bavaria, Bogotá, **COLOMBIA**, para actuar en dicho país con todas y cada una de las facultades enumeradas precedentemente.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

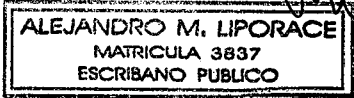
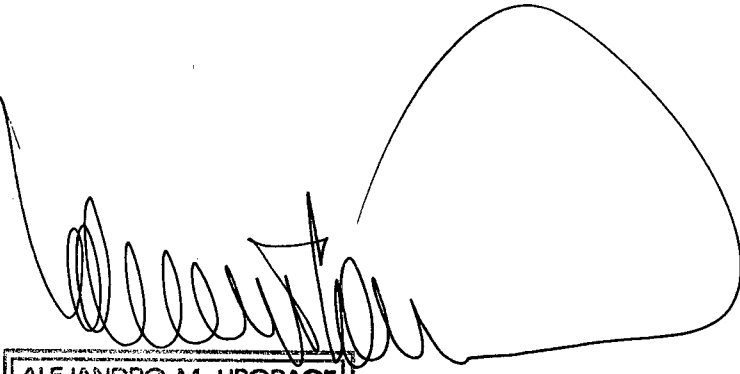


278 3

N 011551964

1 mi, doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mi: ALEJANDRO M.
2 LIPORACE.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio
3 2.463 del Protocolo del Registro 1331 a mi cargo.- PARA LOS APODERA-
4 DOS expido esta **PRIMERA COPIA** en DOS FOJAS de Actuación Notarial
5 números N 011551963 y N 011551964 que sello y firmo en el mismo lugar y
6 fecha de su otorgamiento, doy fe.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25





N 011551964

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



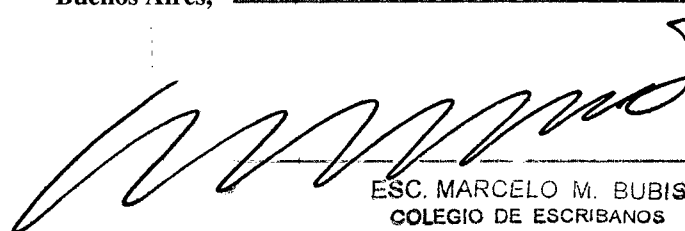


L 009188140

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ALEJANDRO MARIA LIPORACE obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 091201552454/0 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 1 de Diciembre de 2009




ESC. MARCELO M. BUBIS
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR



280



REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO



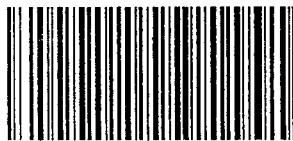
APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por MARCELO M. BUBIS
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS - CIUDAD DE BUENOS AIRES
5. En BUENOS AIRES 6. El día 04/12/2009
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO
INTERNACIONAL Y CULTO
8. Bajo el Número: 244816/2009
9. Sello/Timbre: 39

VICENTE PAUL FILARDI
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional y Culto

Tipo de Documento: ACTUACION NOTARIAL
Titular del Documento: DANIEL GOYTIA

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN TIENE
COMO UNICO EFECTO AUTENTICAR
LA FIRMA Y CARÁCTER DEL OTORGANTE
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO



2009244816



806A3D97C859F468A4EB1BA13F48D2F3



Bogotá,
2020



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

268

Doctor(a)
MAYA RODRIGUEZ CARLOS ORLANDO
Apoderado(a) y/o Representante de
EXELIXIS, INC

REFERENCIA	Radicación No.	9 126919
	Solicitud internacional	PCT/US2008/004807
	Fecha inicio fase nacional	11/11/2009
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio No.	377

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Cuando se trate de documentos otorgados en el extranjero, estos deberán legalizarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil. Cuando se trate de las declaraciones a que hace referencia la Regla 4.17 ii) del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT., el alcance de las tales declaraciones se determinará según indiquen claramente una cesión de derechos del inventor al solicitante o su causante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.15 del Capítulo Quinto, Título X de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No.10 de 2001.

JESUS FERNEL GARCIA GARCIA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 15 ENE. 2010
adpall

Al contestar favor indique el número
de radicación consignado en el rótulo

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26 - 55 int.2. Tel 5880070
Call Center 6513240. Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



Bogotá,
2020

Doctor(a)
MAYA RODRIGUEZ CARLOS ORLANDO
Apoderado(a) y/o Representante de
EXELIXIS, INC

REFERENCIA	Radicación No.	9 126919
	Solicitud internacional	PCT/US2008/004807
	Fecha inicio fase nacional	11/11/2009
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio No.	378

Teniendo en cuenta que el capítulo reivindicatorio presentado excede de quince reivindicaciones, es necesario que cancele la tasa establecida por cada reivindicación adicional presentada, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de tasas vigente para la fecha de presentación de la solicitud, so pena de que no sean tenidas en cuenta dentro del presente trámite administrativo.

En consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 12 del Código Contencioso Administrativo, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio atienda el requerimiento aquí señalado. Lo anterior, con el alcance que para tal efecto establece el artículo 13 de la misma codificación, respecto de las reivindicaciones adicionales.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

JESUS FERNEL GARCIA GARCIA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de
fecha 15 ENE. 2010
adpa11